

GRUPO ECOENER, S.A.

COMISIÓN DE AUDITORÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

**INFORME SOBRE OPERACIONES VINCULADAS RELATIVO AL EJERCICIO
2021**

(1) Introducción

La Comisión de Auditoría del Consejo de Administración (la “**Comisión**”) de Grupo Ecoener, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Ecoener**”) emite el presente informe (el “**Informe**”) de acuerdo con lo previsto en la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (“**CBG**”).

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la Recomendación 6 del CBG, el Informe será puesto a disposición de los accionistas de Ecoener en la página web de la Sociedad para su difusión con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de accionistas.

(2) Régimen aplicable a las operaciones con partes vinculadas que celebre la Sociedad

El artículo 529 *ter* del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y los artículos 5.6(r) y 39 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad atribuyen al Consejo de Administración la facultad, con carácter indelegable, de aprobar aquellas operaciones que la Sociedad o sus sociedades dependientes vayan a realizar con consejeros, con accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto de la Sociedad, o que estén representados en el Consejo de Administración de la Sociedad, previo informe de la Comisión de Auditoría. Asimismo, se entenderán también operaciones vinculadas aquellas realizadas con cualesquiera otras personas que deban considerarse partes vinculadas con arreglo a la Norma 24 de las Normas Internacionales de Contabilidad.

En este sentido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529 *quaterdecies* y 529 *duovicies* 2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y los artículos 16.4(viii) y 39.6 del Reglamento del Consejo de Administración, corresponde a esta Comisión evaluar previamente a su celebración si una operación vinculada es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y, en su caso, de los accionistas distintos de la parte vinculada, y dar cuenta al Consejo de Administración de los presupuestos en que se basa la evaluación y de los métodos utilizados. El informe previo de la Comisión no será necesario en los supuestos establecidos en el artículo 529 *duovicies* 4 del Texto Refundido la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 39.7 del Reglamento del Consejo de Administración, por su escasa importancia, si bien la Comisión informará mensualmente al consejo de todas las operaciones que se llevan a cabo conforme a este procedimiento.

No obstante lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 529 *duovicies* 2 del Texto Refundido la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 39.4 del Reglamento del Consejo de Administración la autorización deberá ser necesariamente acordada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad cuando tenga por objeto una operación vinculada cuyo importe o valor sea igual o superior al 10% del total de las partidas del activo según el último balance anual aprobado por la Sociedad.

(3) Operaciones con partes vinculadas referidas al ejercicio 2021

En atención a las facultades que le otorga la legislación mercantil y el Reglamento del Consejo de Administración, desde que fue constituida el 9 de abril de 2021 y durante el ejercicio 2021, esta Comisión ha informado favorablemente al Consejo de Administración las siguientes operaciones vinculadas:

- a. **Contrato de prestación de servicios celebrado con Salesas Tres, S.L.** En junio de 2021 la Sociedad celebró un contrato relativo a la prestación de servicios de asesoramiento e información, así como de interlocución con instituciones para el desarrollo de proyectos en los países donde opera la Sociedad por parte de la empresa Salesas Tres, S.L. La transacción se ha considerado una operación vinculada en la medida en que la sociedad Salesas Tres, S.L. está vinculada a la Consejera Dominical de la Sociedad, D^a Ana Palacio, aunque la Consejera no ejerce control sobre la entidad. El contrato fue aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 11 de junio de 2021 con la abstención de D^a Ana Palacio, previo informe favorable de la Comisión emitido en su reunión celebrada ese mismo día.
- b. **Contrato de prestación de servicios celebrado con Luis de Valdivia, S.L. (antes, Ecoener, S.L.).** El 29 de octubre de 2021 la sociedad Luis de Valdivia, S.L. (sociedad accionista mayoritario de la Sociedad y controlada por D. Luis de Valdivia Castro) y la Sociedad, firmaron un contrato de prestación de servicios de consultoría, asesoramiento estratégico y desarrollo de negocio a la Sociedad por parte de Luis de Valdivia, S.L., en el que la participación de D. Luis de Valdivia tiene un carácter esencial. El contrato fue aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 17 de septiembre de 2021, con la abstención de D. Luis de Valdivia Castro, sujeto a que la Política de Remuneraciones de los Consejeros fuera aprobada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad. La celebración del contrato fue informada favorablemente por la Comisión en su reunión del 16 de septiembre de 2021. Asimismo, la modificación de la Política de Remuneraciones fue aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el 29 de octubre de 2021, con la abstención de Luis de Valdivia, S.L., como accionista mayoritario.

La Comisión ha evaluado que las operaciones mencionadas no incluyen ninguna característica que pudiera considerarse que no sea justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad.

Además de las operaciones vinculadas detalladas con anterioridad, existen operaciones vinculadas adicionales celebradas por la Sociedad con anterioridad a su salida a Bolsa, que se detallan en el apartado (D) del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad relativo al ejercicio 2021. Respecto de estas operaciones, si bien no fueron objeto de informe previo por parte de la Comisión por no encontrarse aún constituida, la Comisión hace un seguimiento continuo de las mismas para garantizar que su ejecución es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad.

Asimismo, respecto a los miembros del Consejo de Administración, y sin perjuicio de lo indicado anteriormente, las únicas operaciones vinculadas adicionales se refieren a su retribución como miembros del Consejo, y son evaluadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la vez que se someten a la aprobación por parte de

la Junta General de Accionistas, en la medida en la que se recogen en la Política de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad. La Política de Remuneraciones fue aprobada por la Junta el 9 de abril de 2021 y modificada el 29 de octubre de 2021.

El Informe ha sido aprobado por unanimidad por la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 24 de marzo de 2022.

El Informe se presentará al Consejo de Administración en la sesión prevista para el 25 de marzo de 2022.

D. Fernando Lacadena Azpeitia

D. Juan Carlos Ureta Domingo

D. Dean Tenerelli